



Agencia Tributaria

**PRINCIPALES RESULTADOS
2025**

Julio de 2026



| | |
|---|-----------|
| 1. PREVENCIÓN Y CONTROL DEL FRAUDE TRIBUTARIO Y ADUANERO | 4 |
| 2. ACTUACIONES DE CONTROL DE TRIBUTOS INTERNOS | 6 |
| 2.1. Actuaciones destacadas | 8 |
| 3. CONTROL DE GRANDES PATRIMONIOS | 9 |
| 4. UTILIZACIÓN DE SOCIEDADES INTERPUESTAS PARA REDUCIR LA TRIBUTACIÓN PERSONAL | 11 |
| 5. FISCALIDAD INTERNACIONAL | 12 |
| 5.1. Actuaciones de los equipos de Inspección de las delegaciones con apoyo y colaboración de la ONFI | 12 |
| 5.2. Acuerdos previos de valoración (APA) | 12 |
| 5.3. Procedimientos amistosos | 13 |
| 6. COMPROBACIÓN DE GRUPOS SOCIETARIOS | 14 |
| 7. CONTROL EXTENSIVO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS | 15 |
| 8. ACTUACIONES CONTRA LA ECONOMÍA SUMERGIDA | 16 |
| 8.1. Descubrimiento de ventas ocultas | 16 |
| 8.2. Entradas y registros con Unidades de Auditoría Informática (UAI) | 16 |
| 8.3. Actuaciones coordinadas | 17 |
| 8.4. Plan de Visitas | 18 |
| 8.5. Facturación irregular | 18 |
| 9. ASISTENCIA PREVENTIVA EN CONTROL DE ALQUILERES | 20 |
| 10. OTRAS ACTUACIONES DE COMPROBACIÓN E INVESTIGACIÓN | 21 |
| 10.1. Minoraciones de bases imponibles negativas, deducciones pendientes y cuotas a compensar | 21 |
| 10.2. Actuaciones de explotación de información internacional | 21 |
| 10.3. Investigación de la ONIF | 23 |
| 10.4. Tarjetas 'offshore' | 23 |
| 10.5. Actuaciones sobre monedas virtuales | 24 |
| 10.6. Neobancos | 24 |
| 10.7. Expedientes iniciados por denuncias | 26 |
| 10.8. Efectos inducidos del control extensivo y actuaciones preventivas | 26 |
| 10.9. Regularización de ganancias del juego online | 26 |



| | |
|--|-----------|
| 10.10. Incumplimientos tributarios sin perjuicio económico: Reducción de expedientes sancionadores | 27 |
| 11. CONTROL ADUANERO Y DEL CONTRABANDO | 28 |
| 12. CONTROL RECAUDATORIO | 30 |
| 12.1. Derivaciones de responsabilidad y otras exigencias de deudas a terceros | 30 |
| 12.2. Medidas cautelares | 31 |
| 12.3. Acciones judiciales | 32 |
| 12.4. Personaciones de los funcionarios del Área de Recaudación | 33 |
| 12.5. Investigación de movimientos financieros | 33 |
| 12.6. Requerimientos de información o trabas a autoridades extranjeras | 35 |
| 12.7. Evolución de la deuda pendiente | 36 |



1. PREVENCIÓN Y CONTROL DEL FRAUDE TRIBUTARIO Y ADUANERO

Las actuaciones de la Agencia Tributaria han supuesto unos resultados recaudatorios en la prevención y control del fraude en 2025 de **22.743 millones de euros**. Esta cifra supone un aumento de más del 20% con respecto a 2024. Hay que tener en cuenta que en 2025 han aumentado los resultados extraordinarios derivados de la minoración de solicitudes de devolución de pagos fraccionados, pasando de 3.585 millones de euros en 2024 a 4.367 millones. Descontando esos extraordinarios, los **resultados homogéneos** en 2025 han alcanzado los **18.376 millones de euros**, lo que supone un **19,8% más** de lo alcanzado en 2024.

| Indicador (importes en millones de euros) | 2023 | 2024 | 2025 |
|--|-----------------|-----------------|-----------------|
| Ingresos directos actuaciones de control | 9.430,8 | 10.317,8 | 11.100,9 |
| Minoración de devoluciones | 6.311,9 | 7.554,4 | 10.041,4 |
| (Excluidos expedientes extraordinarios de pagos fraccionados) | 4.316,1 | 3.969,8 | 5.674,4 |
| (Expedientes extraordinarios de pagos fraccionados) | 1.995,8 | 3.584,6 | 4.367,0 |
| Ingresos procedentes de autoliquidaciones extemporáneas | 965,4 | 1.055,8 | 1.600,3 |
| (Ingresos inducidos por actuaciones de control) | | | |
| RESULTADOS TOTALES | 16.708,1 | 18.928,1 | 22.742,6 |
| RESULTADOS HOMOGÉNEOS | 14.712,3 | 15.343,4 | 18.375,6 |
| (excluidos expedientes extraordinarios de pagos fraccionados) | | | |

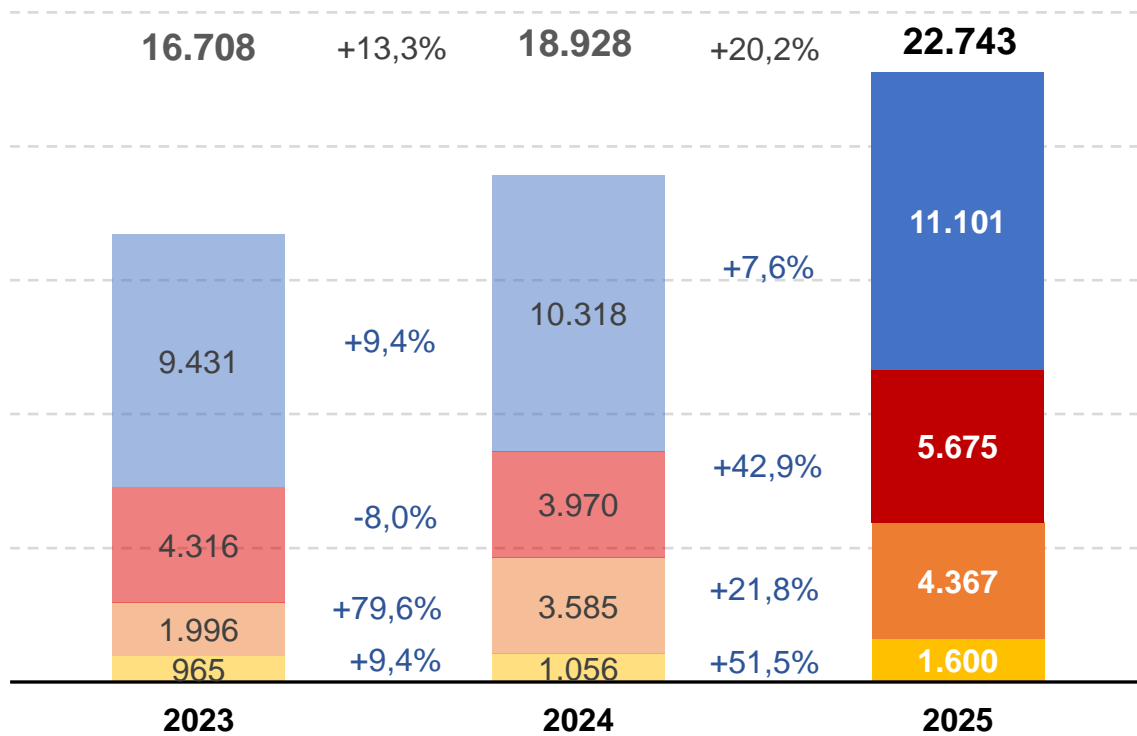
Dentro de esas cifras globales se encuentran los **ingresos directos** alcanzados por la Agencia Tributaria en sus actuaciones de control, que **se han situado en 11.101 millones de euros**. Esta cifra supera en un **7,6%** el obtenido en 2024 (10.318 millones).

Las **minoraciones de devoluciones** en total alcanzan los **10.041 millones de euros**, un 32,9% más. Sin computar los resultados extraordinarios de pagos fraccionados el resultado obtenido por minoración de devoluciones sería de 5.674 millones de euros. No obstante, en el año 2025, también se han tramitado un número muy reducido de expedientes de gran cuantía, sin los cuales la minoración de devoluciones habría crecido un 4,2%.



Junto con los resultados mencionados (ingresos directos y minoraciones), existen otros ingresos que, si bien no pueden atribuirse directamente a una actuación de control, son consecuencia de actuaciones generales de la Agencia. Es el caso de los **ingresos por declaraciones extemporáneas sin requerimiento previo**, cuyo cómputo en 2025 alcanza los **1.600 millones de euros**, un 51,5% más que en 2024. Estos ingresos presentan una evolución irregular en el tiempo que impide la fijación de una referencia u objetivo fiable.

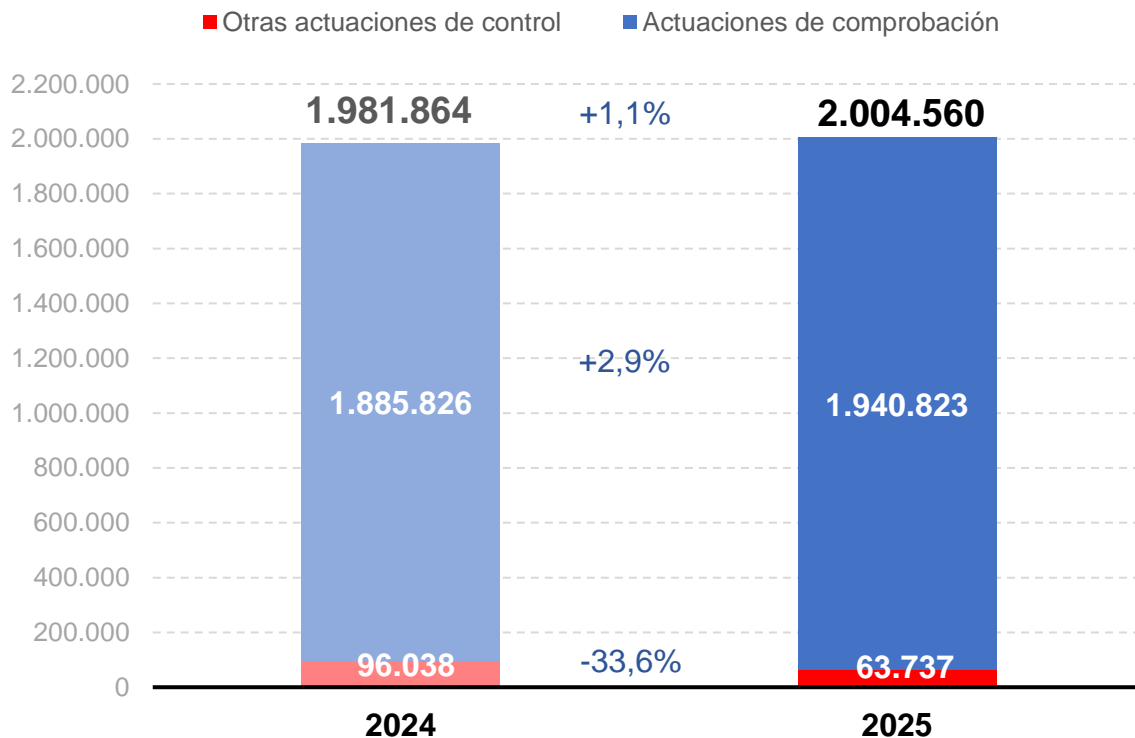
- Ingresos directos por actuaciones de control
- Minoración de devoluciones (excluidos los expedientes extraordinarios de pagos fraccionados)
- Minoración de devoluciones (expedientes extraordinarios de pagos fraccionados)
- Ingresos inducidos por actuaciones de control



2. ACTUACIONES DE CONTROL DE TRIBUTOS INTERNOS

La planificación de la Agencia Tributaria en el ámbito del control sobre los tributos internos se plantea superando la tradicional división entre actuaciones de control extensivo e intensivo. Se considera más oportuno dar prioridad a la selección de riesgos fiscales y la utilización del procedimiento de control más eficiente en cada caso. Así, las actuaciones programadas de control sobre tributos internos que desarrollan las distintas delegaciones de la Agencia incluyen tanto las de control selectivo como las de control extensivo. No todas las actuaciones representan la misma carga de trabajo para la organización. Así, en consumo de recursos, una actuación de control de grandes empresas, multinacionales y grupos fiscales representa mucho mayor esfuerzo que una actuación de control de la correcta aplicación de la normativa.

En 2025 se llevaron a cabo **más de 2 millones de actuaciones de control del fraude tributario y aduanero, siendo la inmensa mayoría de ellas actuaciones de control de tributos internos (más de 1,9 millones).**



NOTA: La reducción de actuaciones en el apartado “Otras actuaciones de control” se debe a la incorporación de una metodología de extracción de información que evita la generación de determinados informes auxiliares de actuaciones en relación con contribuyentes en concurso.



| ACTUACIONES DE COMPROBACIÓN | 2024 | 2025 | Variación |
|---|------------------|------------------|------------------|
| Grandes empresas, multinacionales y grupos fiscales | 36.918 | 41.261 | +11,8% |
| Análisis patrimonial y societario | 3.101 | 3.197 | +3,1% |
| Ocultación de actividad y abuso de formas societarias | 4.402 | 5.354 | +21,6% |
| Control de actividades económicas | 726.385 | 775.229 | +6,7% |
| Control de otras actividades * (antes Control de aplicación de la normativa) | 1.029.823 | 1.030.896 | +0,1% |
| Comprobaciones formales | 67.352 | 66.103 | -1,8% |
| Actuaciones de análisis de la información | 15.925 | 17.019 | +6,9% |
| Otras actuaciones de comprobación | 1.920 | 1.764 | -8,1% |
| TOTAL | 1.885.826 | 1.940.823 | +2,9% |

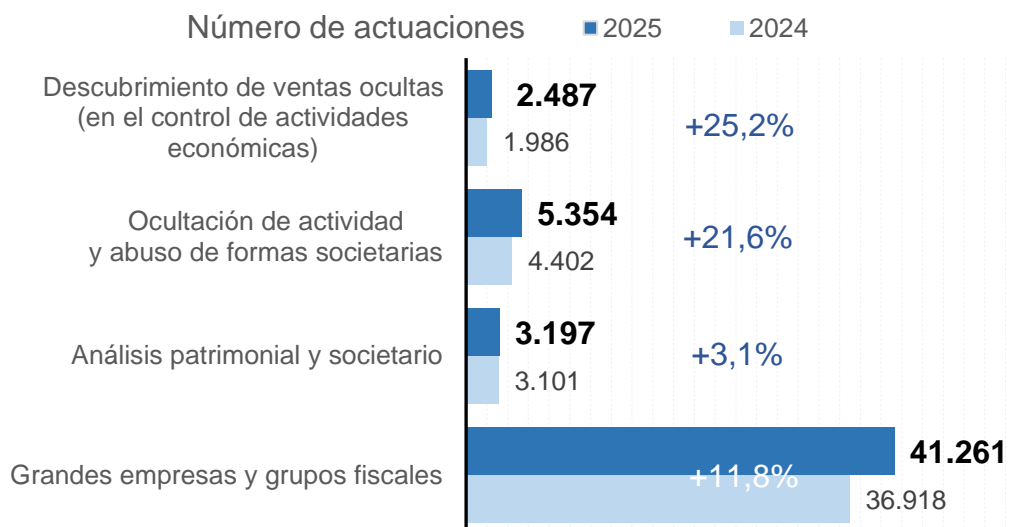
* Del total de actuaciones incluidas en este concepto, un 3,8% se corresponden con control gestor de retenciones sobre grandes empresas y grupos (mismo porcentaje en 2024 y 2025).



2.1. Actuaciones destacadas

Puede realizarse una comparación entre los datos de 2024 y 2025 correspondientes a las siguientes actuaciones de comprobación que se considera conveniente destacar por su impacto y relevancia:

- **'Descubrimiento de ventas ocultas en actuaciones de control de actividades económicas'** mejora en un 25,2%. El conjunto de actuaciones con descubrimiento de ventas ocultas se encuentra en el apartado 8.1.
- Comprobaciones de **'grandes empresas, multinacionales y grupos fiscales'** (se han incrementado un 11,8%), incluyendo las actuaciones de las Unidades de Gestión de Grandes Empresas.
- Actuaciones de **'análisis patrimonial y societario'** (han mejorado en un 3,1%) y de **'ocultación de actividad y el abuso de formas societarias'** (suben un 21,6%). El detalle sobre la utilización de sociedades interpuestas para reducir la tributación personal se encuentra en el apartado 4.



46.407
actuaciones
2024

+12,7%

52.299
actuaciones
2025

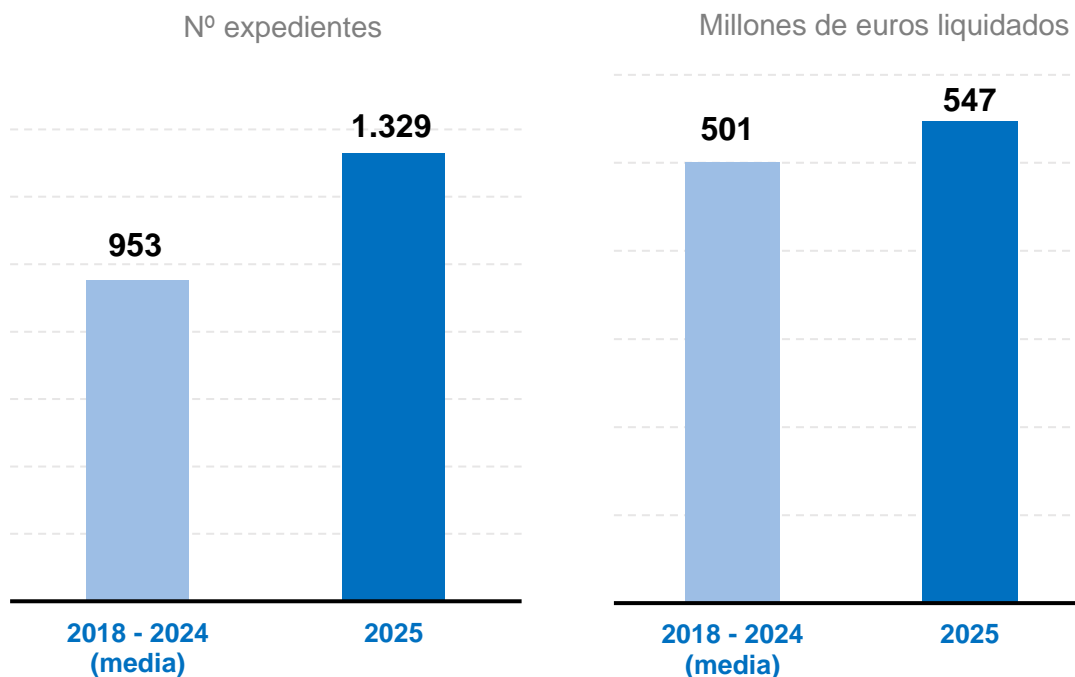
Como puede observarse, se ha conseguido incrementar el nivel de estas actuaciones de comprobación hasta las 52.299, lo que constituye un aumento del 12,7% en dichas actuaciones con respecto a 2024.



3. CONTROL DE GRANDES PATRIMONIOS

Desde su creación en 2018, la **Unidad Central de Coordinación del Control de Patrimonios Relevantes (UCCCPR)** de la Oficina Nacional de Investigación del Fraude (ONIF), ha centrado sus esfuerzos en la elaboración de un 'censo' completo de obligados tributarios de alta capacidad económica, la delimitación de sus riesgos o fraudes fiscales específicos, el estudio y desarrollo de los mecanismos de investigación y selección adecuados para detectar dichos riesgos en contribuyentes concretos y el impulso de iniciativas en materia de obtención y/o gestión eficaz de información relevante.

La evolución durante los últimos años del número y resultado de las **actuaciones sobre grandes patrimonios que despliegan las distintas delegaciones de la Agencia Tributaria** permiten apreciar su **importancia creciente** para la organización.



Durante 2025, las **actuaciones de comprobación** de contingencias tributarias asociadas a obligados tributarios que figuran como titulares de un patrimonio relevante generaron como resultado **deudas liquidadas por importe de 547 millones de euros en 1.329 expedientes**. Esto ha supuesto un incremento del 5% de actuaciones finalizadas en relación a los grandes patrimonios durante el año 2025 con respecto al año anterior. Asimismo, el importe liquidado se ha incrementado en un porcentaje similar (4%).



La Unidad Central de Coordinación del Control de Patrimonios Relevantes continuó desarrollando en 2025 una serie de proyectos para seguir reforzando y actualizando los sistemas de control sobre el colectivo.

La herramienta informática para facilitar la detección de falsos no residentes con patrimonios relevantes contribuye al inicio de actuaciones por parte de las distintas delegaciones de la Agencia.

En 2025, se han finalizado actuaciones de comprobación con un importe total liquidado **superior a 68 millones de euros** (un **33%** más que el año anterior) **sobre 145 contribuyentes** que se encontraban artificialmente localizados en otros países, y para los que se ha determinado que realmente tenían residencia efectiva en España.

La evolución de los resultados de este tipo de actuaciones es muy variable, al verse condicionada por la cuantía asociada a un número reducido de expedientes de gran importe.

Por otra parte, durante el 2025, se ha continuado el análisis del entorno familiar y societario de grandes patrimonios, al objeto de descubrir la posible existencia de estructuras societarias opacas, que son utilizadas para ocultar la titularidad de parte de rentas y patrimonios con el fin de eludir obligaciones fiscales.

Fruto de la investigación desarrollada a raíz de técnicas y modelos complejos de obtención y uso de información relevante destinada a romper la opacidad, así como técnicas de selección no automatizadas, se han remitido durante el año 2025 a las correspondientes delegaciones territoriales de la Agencia **36 Fichas de Información con Trascendencia Tributaria (FITT)**.

Estas fichas identifican **fraudes fiscales desarrollados por personas de alto nivel patrimonial**: interposición societaria para ocultación de rentas y/o patrimonios, encubrimiento de dividendos mediante préstamos, ganancias no justificadas, deslocalizados fiscales, aplicación indebida de régimen FEAC en canjes de valores, uso de tarjetas opacas, indebido acogimiento a régimen de impatriados en IRPF, generación de pérdidas fiscales ficticias para compensar plusvalías y autoventas de activos con diversas finalidades ilícitas, entre otros.



4. UTILIZACIÓN DE SOCIEDADES INTERPUESTAS PARA REDUCIR LA TRIBUTACIÓN PERSONAL

Una de las actuaciones prioritarias en el ámbito del control de la Agencia Tributaria es la detección y corrección del **uso de sociedades interpuestas** para reducir artificialmente la carga tributaria personal de sus accionistas y partícipes. Esta conocida forma de fraude tiene dos variantes, que pueden incluso operar conjuntamente.

Por un lado, se encuentran contribuyentes que desarrollan una actividad profesional y utilizan una sociedad para hacerla titular del servicio prestado. Es la sociedad quien factura y genera los ingresos correspondientes, tributando, por tanto, en el Impuesto sobre Sociedades al 25%, en lugar de en el IRPF al tipo correspondiente, que puede llegar a ser sensiblemente más alto para contribuyentes con ingresos elevados. En este esquema, la sociedad abona a su socio (que es quien realmente presta los servicios) un salario habitualmente mucho más bajo que el importe facturado por los servicios prestados.

Por otro lado, están contribuyentes que utilizan sociedades, que tienen su propia actividad, para residenciar en ellas una parte importante de sus gastos particulares (vivienda, vehículos, suministros, servicios diversos...). De esta forma, reducen la cuenta de resultados de la empresa y se deducen gastos que en su imposición personal no serían deducibles.

También en ocasiones se produce una combinación de los dos supuestos anteriores: actividad facturada a través de sociedad interpuesta, en la que, además, se residencian gastos personales.

Estos **son supuestos de atención muy preferente para la Agencia Tributaria** y, si bien se trata de una modalidad de fraude que se ha ido conteniendo significativamente, resulta necesario incidir continuamente en ella.

En el año 2025, la Agencia realizó **5.354 actuaciones de comprobación** en materia de ocultación de actividad y abuso de formas societarias, un **21,6% más** que el año anterior.



5. FISCALIDAD INTERNACIONAL

5.1. Actuaciones de los equipos de Inspección de las delegaciones con apoyo y colaboración de la ONFI

Los equipos de Inspección de la Delegación Central de Grandes Contribuyentes (DCGC) y de las demás delegaciones de la Agencia Tributaria, cuentan con la importante asistencia especializada de la Oficina Nacional de Fiscalidad Internacional (ONFI) en las materias propias de su competencia.

En 2025, de todas las comprobaciones inspectoras desplegadas por las distintas delegaciones en esta materia, la ONFI ha participado en 136, de las cuales se han **finalizado 68** (88 en 2024), con ajustes en bases imponibles por importe total de **2.751 millones de euros** (2.712 millones en 2024).

La disminución de actuaciones finalizadas en el 2025 respecto al año anterior no se traslada al importe liquidado, que se incrementa ligeramente.

La ONFI ha participado en **136 comprobaciones inspectoras** de las delegaciones de la Agencia, y han **finalizado 68**. Las bases imponibles afectadas se sitúan en **2.751 millones de euros**.

5.2. Acuerdos previos de valoración (APA)

Los APA pretenden en materia de precios de transferencia reducir la litigiosidad y mejorar la seguridad jurídica del contribuyente, garantizando una recaudación acorde con lo exigido por ley, de forma eficiente y con el menor coste posible tanto para la Administración como para el contribuyente.

Por su propia definición los acuerdos están basados en la determinación de valores que se traducen en bases imponibles. Esta labor pretende aportar una certeza que evita trabajo posterior de la Inspección, garantiza bases imponibles ciertas de tributación futura y concede a las empresas implicadas seguridad acerca del tratamiento fiscal de sus operaciones.

Durante 2025 la ONFI ha participado en la gestión de **191 expedientes** de APA, habiéndose finalizado 80, de los cuales **45 fueron estimados**. Estos APA finalizados con acuerdo estimatorio implican garantizar a futuro, en términos de



base imponible, **7.769 millones de euros**. Esta cifra incluye un expediente de gran importe, que condiciona las comparaciones con años anteriores. Sin tener en cuenta este expediente, los resultados se situarían en la media de los años anteriores.

La ONFI ha participado en la gestión de 191 expedientes de APA, habiéndose **finalizado y estimado 45** que se prevé que aseguren bases imponibles futuras por importe de más de **7.769 millones de euros**.

5.3. Procedimientos amistosos

Desde 2016, la Agencia Tributaria es la autoridad competente para la tramitación y resolución de los **procedimientos amistosos** referidos a precios de transferencia y a la atribución de beneficios a establecimientos permanentes. Esta actividad tiene por objeto **eliminar la doble imposición generada al contribuyente** y fortalecer la posición del Estado español en los procedimientos de resolución de controversias suscitados con otras jurisdicciones fiscales, **facilitando una mejor defensa de las bases imponibles españolas frente a las pretensiones de otras administraciones**. Esta actividad ha sustituido, en buena medida, a la tradicional vía del recurso ante los tribunales.

A lo largo de 2025 se ha participado en la tramitación de **793 expedientes**, finalizando **141 procedimientos** amistosos (99 en 2024) que afectan a **19 administraciones diferentes**.

6. COMPROBACIÓN DE GRUPOS SOCIETARIOS

De acuerdo con las directrices del Plan de Control, desde el año 2025 se están **intensificando las actuaciones de comprobación inspectora de los grupos societarios** en el Impuesto sobre Sociedades y el IVA en el ámbito de las distintas **delegaciones territoriales de la Agencia**, complementando así la actividad que viene desarrollando la Delegación Central de Grandes Contribuyentes en relación con multinacionales y grupos en su ámbito.

En materia de grupos, los ámbitos prioritarios de actuación abarcan la revisión del cumplimiento de los requisitos legales exigidos para la integración o exclusión de entidades en el grupo fiscal, los precios de transferencia, los gastos financieros, los créditos tributarios generados y las deducciones, en particular estas últimas cuando han sido generadas en el marco de agrupaciones de interés económico, las AIE.

Como consecuencia de este impulso, en el año 2025 **se han seleccionado 361 sociedades dominantes** de grupos para su comprobación por parte de los equipos de Inspección de las delegaciones territoriales de la Agencia, **un 43% más** que el año anterior.

En 2025, como resultado de comprobaciones iniciadas con carácter previo a este impulso de las actuaciones, ya se habían finalizado por parte de las delegaciones territoriales **251 expedientes** (246 en 2024) con un importe liquidado de **133 millones de euros, un 21% más** que el año anterior.

En el año 2025 **se han seleccionado 361 sociedades dominantes** de grupos para su comprobación por parte de los equipos de Inspección de las delegaciones territoriales de la Agencia, **un 43% más** que el año anterior.



7. CONTROL EXTENSIVO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

De acuerdo con el Plan Estratégico de la Agencia 2024-2027, el Área de Gestión está incrementando la intensidad de las actuaciones de comprobación en relación con distintos colectivos de contribuyentes que desarrollen actividades económicas en IRPF, IVA e Impuesto sobre Sociedades y presenten un mayor riesgo fiscal, así como sobre otras operaciones complejas. Esta estrategia se viene desarrollando gradualmente, acompañada de medidas organizativas e impulsada por los nuevos equipos regionales especializados en el control de actividades económicas.

En 2025, se realizaron 604.000 actuaciones de estas características, por importe de 1.515 millones de euros (en ambos casos, un 6,4% más que el año anterior).

La evolución de los resultados obtenidos gracias a la intensificación de estas actuaciones ha supuesto un **incremento acumulado** para el período **2023-2025** del **12,1% en el número de comprobaciones realizadas** y un **7,3% en los importes**

Dentro de estos resultados, destacan las actuaciones de comprobación del **Impuesto sobre Sociedades**, donde la especialización de los equipos del Área de Gestión ha permitido detectar y regularizar un mayor número de incumplimientos. En 2025, las **actuaciones** crecieron un 13,6% sobre el año anterior (un **29,3% en dos años**), y los **importes liquidados** un 7,9% (un **32,8% en dos años**).



8. ACTUACIONES CONTRA LA ECONOMÍA SUMERGIDA

8.1. Descubrimiento de ventas ocultas

En 2025 se han desarrollado **3.545 actuaciones inspectoras** por parte de las distintas delegaciones de la Agencia, en las que se ha logrado poner de manifiesto la existencia de ventas que el contribuyente había ocultado a la Administración tributaria, un 37% más que el año anterior.

Como consecuencia de dichas actuaciones, se han computado **cuotas derivadas del descubrimiento de ventas ocultas por importe de 439 millones de euros**, en línea con el año anterior (431 millones) en el que se había registrado un expediente de gran cuantía.

La mayoría de estas actuaciones se corresponden con expedientes pertenecientes al epígrafe de control de actividades económicas (*ver apartado 2.1. 'Actuaciones destacadas'*). Se trata de 2.487 expedientes, de los que derivan cuotas descubiertas por ventas ocultas por importe de más de 297 millones de euros (68% del total).

Las cuotas derivadas del descubrimiento de ventas ocultas ascienden a **439 millones de euros**.

8.2. Entradas y registros con Unidades de Auditoría Informática (UAI)

Las actuaciones de entrada y registro siguen recuperando paulatinamente las cifras de años anteriores, si bien aún se sitúan por debajo de las previas a la pandemia del Covid-19. En 2025 se pudieron llevar a cabo 2.057 entradas y registros. De ellas, **1.553 fueron realizadas con apoyo de las Unidades de Auditoría Informática (UAI)**.

La participación de las UAI se ha potenciado en los últimos años ya que, además de facilitar el descubrimiento de rentas ocultas mediante el análisis del **software de doble uso** utilizado en la gestión y contabilidad de actividades económicas, resultan sumamente eficientes desde el punto de vista de la obtención de pruebas y del tiempo de duración de las comprobaciones.



En el año 2025 se han finalizado **1.661 expedientes (un 8% más que en 2024)**, correspondientes a 1.621 contribuyentes (un 8,9% más que en 2024) que han sido objeto de actuaciones inspectoras con participación de las UAI, dando lugar a la regularización de **218 millones de euros** en 4.701 actas. Se incluye en ese importe el correspondiente a las sanciones.

El incremento del importe liquidado es muy significativo (del 56%) destacando el resultado extraordinario de las actuaciones sobre un grupo reducido de entidades relacionadas, con un importe liquidado muy superior al del resto de expedientes. Descontando este resultado extraordinario, el crecimiento sería de un 18% respecto a 2024.

En 2025 se liquidaron cuotas y sanciones, tras actuaciones inspectoras con participación de las UAI, por **más de 218 millones de euros en 4.701 actas.**

8.3. Actuaciones coordinadas

Con el objetivo de descubrir ventas ocultas e inducir una mejora del cumplimiento tributario en los sectores afectados, se han realizado **26 operaciones coordinadas** por el Departamento de Inspección a nivel nacional, entre 2013 y 2025, consistentes en el inicio de forma simultánea de actuaciones de comprobación e investigación, mediante personación y con participación de las Unidades de Auditoría Informática.

El objeto de estas actuaciones son sectores que presentan un elevado porcentaje de cobro en efectivo, dificultando su control, sin perjuicio de la posible existencia de software de doble uso que facilita la ocultación de ventas.

La realización de estas actuaciones coordinadas no solo tiene como fin el **descubrimiento de ventas ocultas** en los obligados tributarios inspeccionados, sino también favorecer el **cumplimiento voluntario** mediante la transmisión de un mensaje al colectivo de empresarios del sector para que reconduzcan su conducta tributaria, si procede.

Los ingresos derivados de los 2.615 expedientes finalizados a 31 de diciembre de 2025, correspondientes a las operaciones coordinadas de los ejercicios 2013 a 2025, ascienden a **441 millones de euros**.



El importe de la deuda liquidada en 2025 alcanza más de **13,6 millones de euros**, con **118 expedientes finalizados** en dicho ejercicio.

Estas actuaciones coordinadas a nivel nacional iniciadas mediante personación se han complementado con otras actuaciones de visitas englobadas en el denominado **Plan de Visitas - Actuaciones Coordinadas Centralizadas** (ver apartado 8.4. 'Plan de Visitas').

Los 2.615 expedientes finalizados, correspondientes a las operaciones coordinadas realizadas entre 2013 y 2025, han generado ingresos por importe de **441 millones de euros**. De ese total, **14 millones** corresponden a **118 expedientes finalizados en 2025**.

8.4. Plan de Visitas

La finalidad fundamental del **Plan de Visitas de Inspección** es el control in situ de obligaciones formales y registrales en distintos sectores de riesgo, con el objetivo de detectar irregularidades que pongan de manifiesto rentas no declaradas y otras manifestaciones de economía sumergida.

En 2025 se realizaron **29.255 actuaciones presenciales** de verificación formal, en línea con las cifras de los últimos años. Dentro de estas actuaciones, se encuentran las visitas mencionadas en el apartado dedicado a las actuaciones coordinadas.

8.5. Facturación irregular

La actividad inspectora destinada a la detección de facturación irregular es una prioridad cada año para la Agencia Tributaria, más allá de su implementación, bien a través de proyectos específicos para su detección, o bien en el marco de las actuaciones habituales de comprobación de las actividades económicas.

El objetivo de estas actuaciones es doble. Por un lado, impulsar la detección del fraude fiscal y combatir la economía sumergida y, por otro, luchar contra la competencia desleal de las empresas incumplidoras respecto de las cumplidoras.



En este sentido, todos los años se centran esfuerzos en la identificación de emisores y receptores de facturas irregulares, tramas organizadas de facturación irregular y supuestos específicos como el de empresas con escasas cuotas de IVA soportado propensas a utilizar facturas irregulares para reducir el IVA a ingresar.

En el año 2025, el conjunto de actuaciones inspectoras en las que se ha detectado facturación irregular ha dado lugar a **1.369 expedientes finalizados** en relación con **1.330 contribuyentes** por importe de **296 millones de euros, un 35,7% más** que el año anterior.



9. ASISTENCIA PREVENTIVA EN CONTROL DE ALQUILERES

En los últimos años se han ido incrementando considerablemente los avisos en datos fiscales a contribuyentes con la consideración de presuntos arrendadores.

Con una metodología de estimación que permite tener en cuenta tanto el efecto completo de estos avisos en el primer año en que se comunica a cada contribuyente como el impacto marginal que tienen en cada año las campañas anteriores, se puede obtener una medida del efecto inducido que estas actuaciones generan sobre el cumplimiento de los contribuyentes.

Así, los datos actualizados sobre el impacto de estas campañas de avisos para aflorar rendimientos inmobiliarios permiten estimar la incorporación en los últimos diez años de más de **1.495.000 declaraciones** que incluyen rendimientos de capital inmobiliario, **con una mayor base imponible declarada por importe superior a 9.956 millones** de euros y una mayor recaudación asociada a estas campañas de 1.220 millones.



10. OTRAS ACTUACIONES DE COMPROBACIÓN E INVESTIGACIÓN

10.1. Minoraciones de bases imponibles negativas, deducciones pendientes y cuotas a compensar

En 2025, las actuaciones tendentes a disminuir las bases imponibles negativas, las deducciones y las cuotas a compensar declaradas por los contribuyentes alcanzaron la cifra de ingresos de **6.331 millones de euros**, frente a los 5.305 millones del año anterior, lo que supone un incremento del 19,3%.

De ese resultado obtenido en 2025, **3.062 millones de euros, el 48% del total, se debe a actuaciones de la Delegación Central de Grandes Contribuyentes.**

Estas actuaciones redundan positivamente en los resultados de la prevención y control del fraude, consolidando la recaudación bruta y líquida de futuros ejercicios.

En total, los ingresos por estos conceptos ascienden a más de 6.330 millones de euros en 2025; más de 11.600 millones en dos años.

10.2. Actuaciones de explotación de información internacional

Control intensivo (CRS, DAC2 Y FATCA)

La Agencia Tributaria viene recibiendo desde 2017 (en relación con el ejercicio 2016) información referida a cuentas financieras procedente de países de la OCDE que han suscrito el 'Common Reporting Standard' (CRS) – en el caso de Estados de la UE, se subsume en la Directiva de Cooperación Administrativa, DAC2 por sus siglas en inglés-.

Tras la correspondiente depuración de aquel primer bloque de información recibida, se trasladaron los resultados a las distintas áreas regionales de Inspección de la Agencia Tributaria, que en 2018 iniciaron las primeras comprobaciones inspectoras.

Con carácter previo, ya en 2017 la Agencia Tributaria había incorporado a sus bases de datos la información sobre cuentas financieras en el extranjero.



Por tanto, es desde aquel año 2017 que cabe evaluar el efecto recaudatorio, desde el punto de vista del control inspector, vinculado a este conjunto de instrumentos de intercambio de información sobre cuentas abiertas en el exterior.

En estos nueve años, **entre 2017 y 2025, el Área de Inspección de la Agencia Tributaria ha liquidado 1.790 millones de euros a 4.906 contribuyentes** de los que había obtenido información a través de alguno de estos tres mecanismos (CRS, DAC2 o FATCA). De estos totales, **en 2025 se liquidaron 261 millones de euros a 809 contribuyentes**.

En 2025 se liquidó deuda por importe de **261 millones de euros a 809 contribuyentes**, de manera que en los últimos nueve años ya se han liquidado **1.790 millones de euros a 4.906 contribuyentes**.

Control extensivo (DAC1)

Adicionalmente a las labores de control intensivo relacionadas con los nuevos mecanismos de intercambio de información internacional (DAC2, CRS y FATCA), la Agencia Tributaria viene utilizando la información recibida en virtud de la Directiva de Cooperación Administrativa (DAC1), principalmente, **para el fomento del cumplimiento voluntario mediante el instrumento del ‘aviso’ a contribuyentes en sus datos fiscales**. Se trata de informar así a los contribuyentes sobre los que se ha recibido determinada información internacional de que la Agencia Tributaria cuenta con determinados datos que podrían implicar ciertos rendimientos de IRPF en la declaración, en periodo voluntario.

Una vez se ha llegado al suficiente grado de consistencia y depuración de la información recibida por DAC1, y en el marco de las directrices generales del Plan de Control Tributario y Aduanero, la Agencia Tributaria ha procedido también a utilizar esta información para reforzar el control extensivo en el IRPF, tanto sobre no declarantes, como sobre declarantes que habían ocultado determinadas rentas obtenidas en otros países de las que, gracias al intercambio internacional de información, se tiene un conocimiento sistemático (rendimientos del trabajo, retribuciones de directivos, rendimientos de seguro de vida, o rentas derivadas de la propiedad de inmuebles, entre otras).



En 2025 estas actuaciones han generado liquidaciones de la Agencia y declaraciones extemporáneas de los contribuyentes por un importe conjunto de **más de 26 millones de euros a través de más de 12.000 expedientes.**

10.3. Investigación de la ONIF

La Oficina Nacional de Investigación del Fraude (ONIF) del Departamento de Inspección elabora todos los años una serie de fichas de investigación, denominadas **Fichas de Información con Trascendencia Tributaria (FITT)**, para su análisis por parte de las Dependencias Regionales de Inspección y la DCGC. El pasado año, la ONIF remitió un total de **471 fichas** de estas características (1.641 contribuyentes).

A su vez, las fichas remitidas en los últimos años han dado lugar a la liquidación de 1.440 millones de euros entre 2022 y 2025. De ese total, **en 2025**, las regularizaciones corresponden a **353 contribuyentes con una deuda liquidada de 89 millones de euros.**

Estas mismas actuaciones han dado lugar a la presentación de 597 autoliquidaciones extemporáneas inducidas, presentadas por 243 contribuyentes por importe acumulado de casi 115 millones de euros, en el periodo 2022-2025. En concreto, en el año 2025 se presentaron 183 autoliquidaciones inducidas por 81 contribuyentes con un importe acumulado de casi 4 millones de euros.

10.4. Tarjetas 'offshore'

Al igual que en años anteriores, el objeto de esta actuación realizada por la ONIF, e incluida en el Plan Nacional de Captación de Información 2025 del Área de Inspección, es obtener información sobre las operaciones realizadas en España con tarjetas de crédito/débito emitidas con cargo a cuentas abiertas en el exterior de entidades financieras residentes y no residentes (tarjetas 'offshore'), con la finalidad última de identificar a los titulares de las tarjetas.

En 2025, se ha obtenido información sobre **1.047 tarjetas para las cuales ya constaba información** en programas de años anteriores, por lo que se ha cargado directamente la operativa de efectivo y/o consumo de dichos ejercicios, actualizando así la información disponible en la base de datos. Además, se ha obtenido información correspondiente a **821 nuevas tarjetas.**



Se han dado de **alta en Plan de Inspección 67** expedientes asociados a **66 contribuyentes con tarjetas 'offshore'**, y se han liquidado 18,8 millones de euros a contribuyentes con este tipo de tarjetas.

La nota común a todos los casos es que el contribuyente ubica unos **fondos en el extranjero**, pretendiendo situarlos fuera del control de la Administración tributaria española, y busca repatriarlos, al menos en parte, a través del consumo mediante uso de las tarjetas emitidas en el extranjero.

10.5. Actuaciones sobre monedas virtuales

La Agencia Tributaria mantiene el **control fiscal sobre la inversión en monedas virtuales** por los riesgos fiscales que estas operaciones conllevan, manteniendo en el ejercicio 2025 las actuaciones iniciadas en años anteriores, cuyo objetivo es **facilitar el cumplimiento voluntario** de las obligaciones tributarias derivadas de las transacciones realizadas, así como el control de su correcta tributación.

Durante el año 2025 se ha realizado la depuración, análisis y carga en las Bases de datos de la Agencia Tributaria, de la información obtenida en el programa de "Información sobre operaciones realizadas con criptomonedas" correspondiente al Plan Nacional de Captación de Información 2024.

Se ha recibido información de **34 entidades con más de 40.600 cuentas bancarias y más de 43.000 titulares y autorizados identificados**.

Respecto al programa correspondiente al Plan Nacional de Captación de Información 2025, durante ese año **se han emitido 38 requerimientos de información a las entidades financieras**.

10.6. Neobancos

Las entidades de dinero electrónico y las entidades de pago, neobancos, son operadores con un mayor dinamismo y capacidad de adaptación, así como con menores dimensiones y estructuras de costes más ligeras que los operadores tradicionales del sector financiero. A ello se suma, además, su capacidad para, gracias a la globalización del sistema financiero, atraer a clientes no residentes



en el territorio donde están radicadas las entidades, clientes que, en cambio, pueden ser residentes fiscales en España.

La actividad desarrollada por estas entidades, tal y como está regulada actualmente, y su interacción con la actividad de comercio electrónico internacional, dificulta el conocimiento de los titulares reales que realizan las transacciones, incrementando así el riesgo fiscal asociado a dichas entidades.

Todo ello dio lugar al inicio del programa “**Información de las Entidades de dinero electrónico y Entidades de pago**”, incluido en el Plan Nacional de Captación de Información 2023, y que se mantiene en 2024 y 2025, cuyo objetivo es **obtener información sobre las operaciones realizadas en España por estas entidades**.

En 2025 se emitieron **74 requerimientos** dirigidos a las entidades de dinero electrónico y entidades de pago españolas y sucursales en España de entidades extranjeras que constan autorizadas por el Banco de España.

Se solicita información, referida a 2024, sobre la identificación de cuentas virtuales y cuentas de pago abiertas en estas entidades, sobre sus titulares y autorizados, así como sobre el número acumulado de cargos y abonos y los importes acumulados.

También se solicita información sobre la identificación y facturación de los establecimientos comerciales que tienen contratados con las entidades, terminales TPV.

Al igual que en 2024, se solicita información de las tarjetas emitidas cuya operativa sea superior a 50.000 euros, o 15.000 si se trata de tarjetas prepago.

Se ha obtenido información de **53 entidades** sobre alrededor de **40.000 cuentas** con más de 28.000 titulares y autorizados identificados, **8.000 contratos de terminales TPV** con más de 4.500 titulares identificados, y **900.000 tarjetas emitidas** con cerca de 34.000 titulares identificados.



10.7. Expedientes iniciados por denuncias

En 2025 el **número de expedientes** de análisis, valoración e investigación de la información puesta en conocimiento de la Administración Tributaria a través de denuncia pública fue de **20.958**, un **1,3% más** que en 2024.

El número de actas (incluidas sanciones) incoadas en 2025 asciende a 3.791, correspondiendo a 1.484 contribuyentes.

Estas comprobaciones realizadas en 2025, que generalmente tienen su origen en denuncias efectuadas en el año o años previos, han dado lugar a liquidaciones por un importe **superior a 100 millones de euros**.

10.8. Efectos inducidos del control extensivo y actuaciones preventivas

El Área de Gestión de la Agencia analiza **los efectos inducidos de determinadas actuaciones del control extensivo**, concretamente en materias tales como la deducción por inversión en vivienda habitual, imputación de renta inmobiliaria, reducciones en los rendimientos netos de capital inmobiliario, gastos de actividades económicas y gastos deducibles en el IVA. De acuerdo con este análisis, tras ser objeto de una actuación de control extensivo, más de **138.000 contribuyentes** elevaron los importes consignados en declaraciones posteriores, aumentando su tributación en **502 millones de euros** por efecto inducido de la comprobación inicial.

Adicionalmente, el Área de Gestión analiza los efectos inducidos generados por el envío por carta, además de en 'Renta Web' y en la 'app' de la Agencia, de avisos preventivos a contribuyentes que presentaron su declaración de IRPF modificando la información ofrecida por la AEAT. A estos contribuyentes, la Agencia les ofrece una propuesta de declaración complementaria para que valoren si deben o no presentarla adaptándose a la información que consta en las bases de datos de la AEAT. De los contribuyentes a los que se puso a disposición esta opción, más de 44.000 presentaron la complementaria, con un importe total de **14 millones de euros**.

10.9. Regularización de ganancias del juego online

En los últimos años, la Agencia Tributaria viene incluyendo entre sus avisos en el documento de datos fiscales de IRPF mensajes específicos para



contribuyentes a los que se muestra la información que consta a la Agencia sobre sus operaciones de juego online, a efectos de recordarles que, si esos contribuyentes han obtenido ganancias patrimoniales, deben incluirlas en su declaración.

En paralelo a estas acciones preventivas, el Área de Gestión también realiza actuaciones de control para regularizar ganancias procedentes del juego online y, en 2025, liquidó por este motivo 10,6 millones de euros (un 82% más que la media de los dos años previos) en algo más de 12.000 expedientes (un 105% más que en el promedio de esos dos años anteriores).

10.10. Incumplimientos tributarios sin perjuicio económico: Reducción de expedientes sancionadores

En los últimos años se ha llevado a cabo un proceso de revisión de los parámetros a considerar para generar expedientes sancionadores por la presentación fuera de plazo de autoliquidaciones sin perjuicio económico y de declaraciones informativas. Los nuevos criterios se han ido incorporando paulatinamente desde el año 2023.

En ambos casos se tiene en cuenta el historial del contribuyente a efectos de valorar la culpabilidad, de manera que no se inicia expediente sancionador si estamos ante el primer incumplimiento de plazo del contribuyente en un período de cuatro años. Este criterio también se aplica aunque la presentación extemporánea se produzca en reacción a un requerimiento recibido de la Administración.

En las declaraciones informativas, dada la especial relevancia que tienen tanto para las funciones de asistencia como para las funciones de control, se aplican criterios adicionales y diferenciados por modelos. En este sentido, se considera tanto la demora en la presentación como el volumen de los datos contenidos en aquellas.

Como consecuencia de estas modificaciones en los parámetros a considerar, hasta 2025, y tomando de referencia 2022 como año previo al inicio del proceso de revisión, las **sanciones impuestas por presentación extemporánea de autoliquidaciones** sin perjuicio económico **se han reducido un 59%**, y las impuestas sobre **declaraciones informativas extemporáneas han disminuido un 32%**.



11. CONTROL ADUANERO Y DEL CONTRABANDO

La Agencia Tributaria, y en particular el Servicio de Vigilancia Aduanera (en adelante, SVA) del Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales, viene prestando una especial atención a la represión del narcotráfico, así como a la evolución del contrabando de tabaco en general y de los cigarrillos en particular.

Represión del Contrabando

En 2025 se han aprehendido más de 9,1 millones de cajetillas de tabaco y más de 123 toneladas de picadura y otras labores.

Represión del narcotráfico

Se han incautado 30 toneladas de cocaína en 251 atestados con 474 detenidos y más de 44 toneladas de hachís en 1.095 atestados con 580 detenidos.

Lucha contra la falsificación y la piratería

En un total de 3.627 expedientes, se han intervenido más de 890.000 productos falsificados, valorados en 953 millones de euros.

En 2025 se han aprehendido **más de 9,1 millones de cajetillas de tabaco**, y más de **123 toneladas de picadura y otras labores** de tabaco, frente a las 46 toneladas aprehendidas en 2024, procediéndose a la detención de 137 personas. Dentro de las actuaciones que dieron lugar a las cifras anteriores destacan las nueve fábricas ilícitas de cigarrillos desmanteladas (3 en fase primaria y 6 en fase de producción). En ellas se aprehendieron 2,9 millones de cajetillas y 113 toneladas de picadura y hoja de tabaco.

En cuanto a la **represión del narcotráfico**, por lo que respecta a la **aprehensión de cocaína**, en 2025 se han incautado **30 toneladas**, lo que representa un descenso de las incautaciones respecto a 2024 similar a la que se ha producido en otros países europeos impactados por este tipo de tráfico ilícito, en un contexto de modificación de las rutas utilizadas tradicionalmente y de fragmentación de envíos. De las 30 toneladas, 16 toneladas se corresponden con aprehensiones en recintos aduaneros y el resto con aprehensiones realizadas fuera de los mismos. El número total de atestados ha alcanzado los 251 con 474 detenidos.



Por lo que respecta a la **aprehensión de hachís**, se han incautado más de **44 toneladas**. De las 44 toneladas aprehendidas, 26,5 toneladas dentro de recinto aduanero. El número total de atestados ha aumentado en un 18,8%, alcanzando un total de 1.095 atestados por aprehensiones de hachís. Esta cifra se convierte así en la más alta de los últimos años. A su vez, se han realizado 580 detenciones.

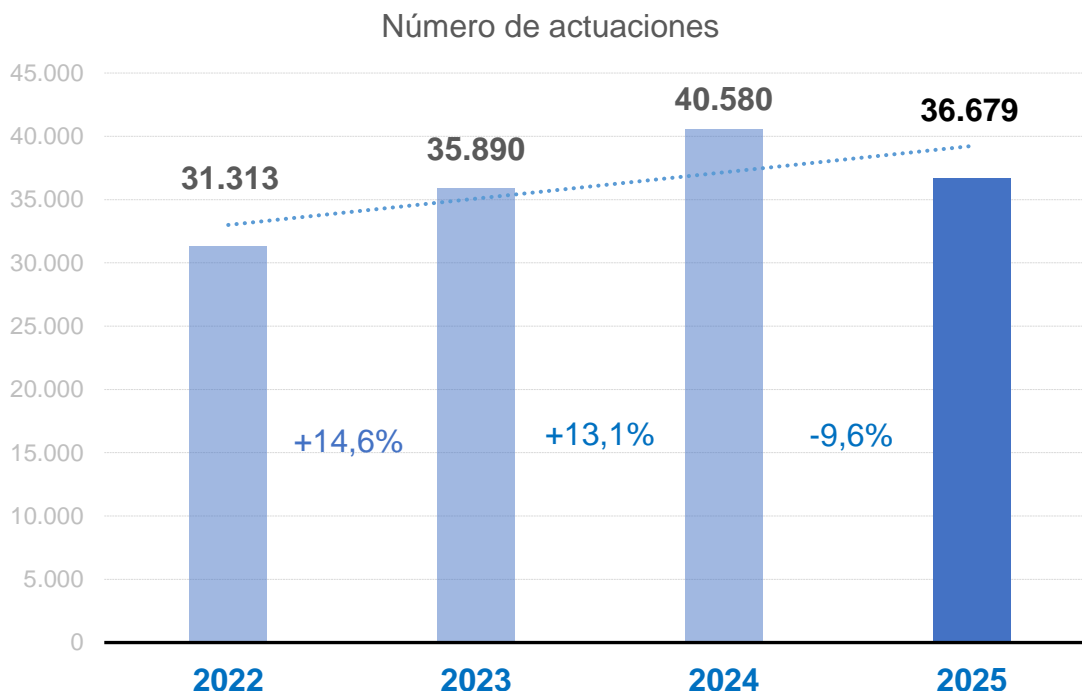
La **lucha contra la falsificación y la piratería** es otra de las áreas preferentes de investigación del Servicio de Vigilancia Aduanera de la Agencia Tributaria que, de esta forma, combate el peligro que causan al consumidor los artículos falsificados y la competencia desleal que suponen para el sector empresarial. En 2025 se han intervenido más de **890.000 productos falsificados**, valorados en **953 millones de euros**, en un total de 3.627 expedientes. Dentro de estas actuaciones destaca la intervención realizada en el Puerto de Valencia de más de 100.000 relojes falsificados procedentes de China.



12. CONTROL RECAUDATORIO

También hay que referirse a las medidas y acciones desarrolladas por el Área de Recaudación de la Agencia Tributaria y dirigidas al cobro efectivo de las liquidaciones realizadas en el marco de las actuaciones de control y a la **lucha contra el fraude en fase recaudatoria**.

12.1. Derivaciones de responsabilidad y otras exigencias de deudas a terceros



En **2025** se han realizado **36.679 actuaciones de derivaciones de responsabilidad** y otras exigencias de deudas a terceros, frente a 40.580 realizadas en 2024. La cifra en 2025 es un 2,1% más alta que la media de los tres años anteriores. No obstante, el número de derivaciones de responsabilidad **cualificadas**, es decir, fundamentadas en preceptos específicos de la Ley General Tributaria que implican una gran complejidad, asciende en 2025 a 3.652, esto es, un 16,3% por encima de las realizadas en 2024.

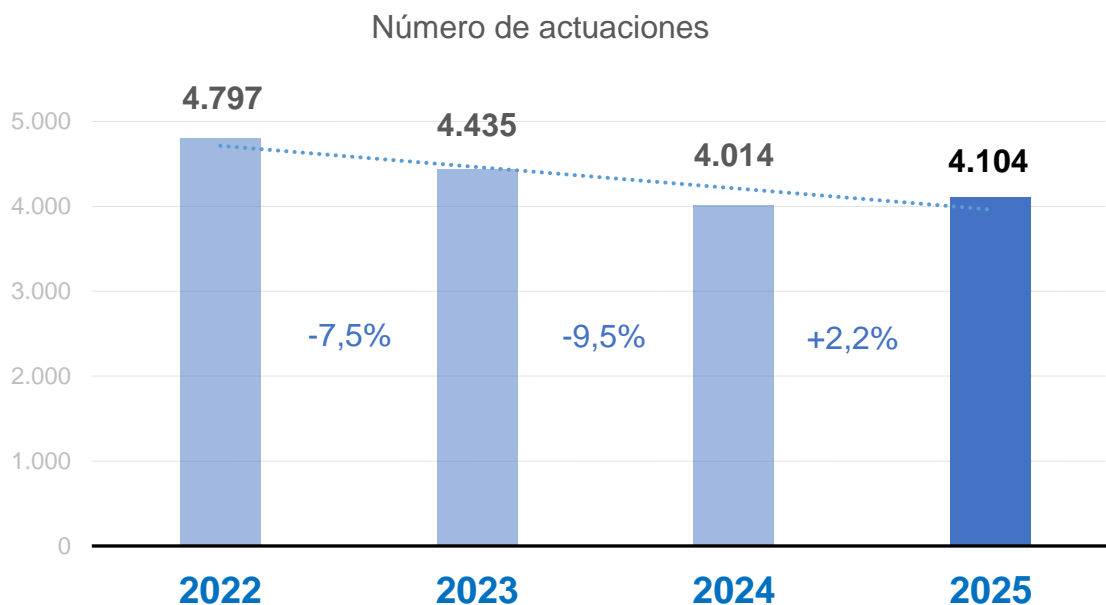
Como consecuencia del conjunto de las estas derivaciones de responsabilidad se ha conseguido en 2025 el cobro de deudas por importe de **378 millones de euros**, un **5,7% más** que el año anterior. A ello se suma un efecto indirecto en



ingresos de más de 530 millones. Muy habitualmente, las actuaciones de cobro frente a los deudores contemplan tanto derivaciones de responsabilidad como la adopción de medidas cautelares.

12.2. Medidas cautelares

Con el fin de lograr el cobro efectivo de las liquidaciones realizadas en el marco de las actuaciones de control, también se adoptan medidas cautelares que pretenden afianzar ese cobro efectivo.



Con el fin de lograr el cobro efectivo de las liquidaciones realizadas en el marco de las actuaciones de control, también se adoptan medidas cautelares, que pretenden afianzar ese cobro efectivo de las deudas. El efecto económico que reportan estas medidas, en cuanto a ingresos directamente realizados por los deudores, se cifra en 2025 en **154 millones de euros**, a lo que se suman otros casi 133 millones de euros de ingresos indirectos.

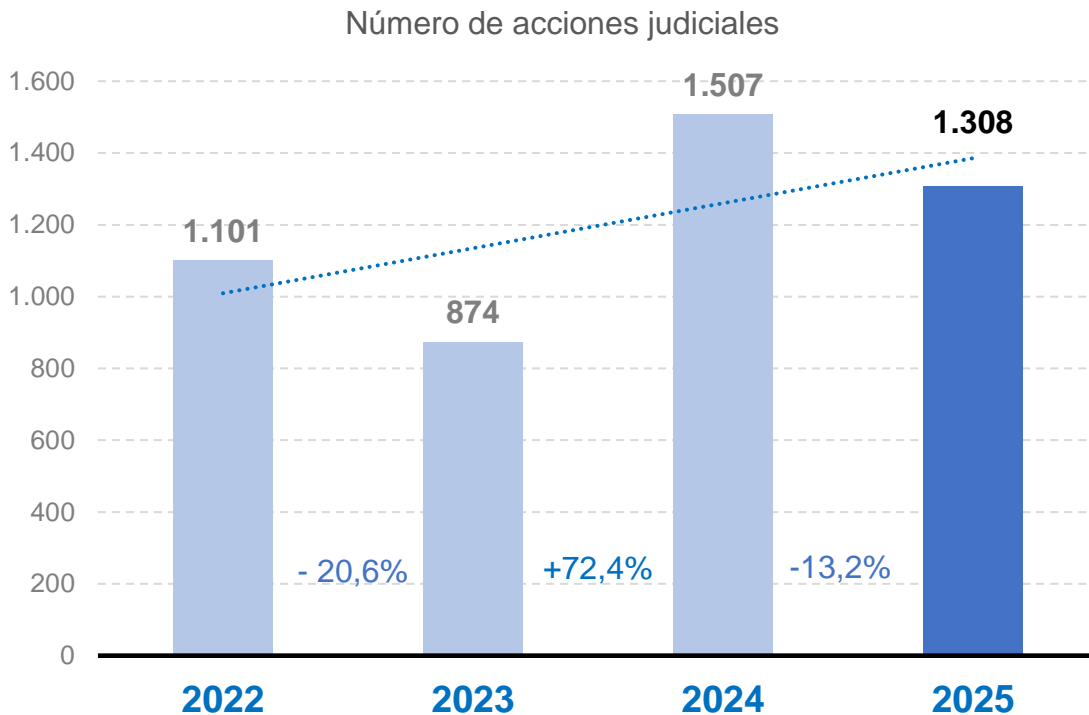
Estas cifras de ingresos ya están depuradas para evitar duplicidades con respecto a las contenidas en el apartado anterior, dado que los ingresos generados por una actuación de cobro pueden estar asociados simultáneamente tanto a una derivación de responsabilidad como a la adopción de una medida cautelar.

En 2025 se adoptaron **4.104 medidas cautelares**, un 2,2% más que en 2024, sin que pueda considerarse revertida la tendencia observada en años



anteriores, de menor riesgo recaudatorio apreciado en las liquidaciones a gestionar y a la detección de una insuficiencia patrimonial de los deudores sobre las que se adoptan las medidas. La cifra total de medidas cautelares adoptadas incluye la realización de **1.038 acuerdos de prohibición de disponer sobre bienes inmuebles (un 7,4% más)**, propiedad de sociedades cuyas acciones o participaciones fueran propiedad del deudor, y a través de ellas pudiera ejercer el control efectivo, total o parcial, directo o indirecto sobre la sociedad titular de los inmuebles. Con esta medida cautelar se evita la despatrimonialización de la sociedad titular de los inmuebles, impidiendo su transmisión a un tercero.

12.3. Acciones judiciales

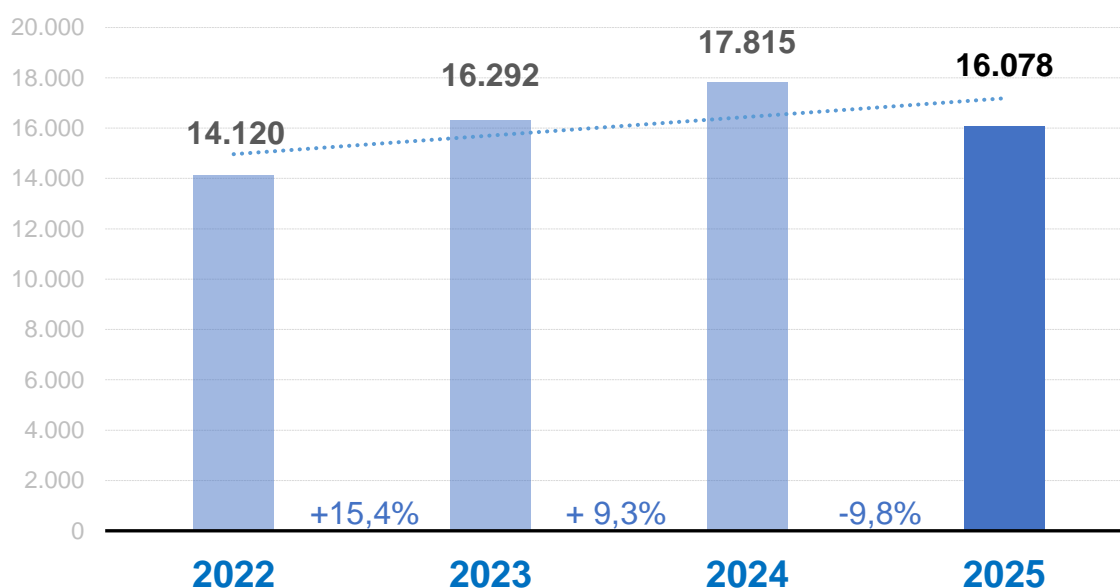


En 2025 se han ejercitado **1.308 acciones** judiciales mientras que en 2024 se ejercitaron 1.507. Las acciones judiciales son supuestos en los cuales, para la consecución del pago de las deudas, no solamente se despliegan las facultades administrativas, sino que la Administración tributaria acude a cauces judiciales, en los casos previstos legalmente. Este ámbito judicial para el cobro de deudas puede tener su expresión en distintos órdenes: en el orden civil (mediante la interposición de tercerías activas o acciones civiles), en el orden mercantil (mediante distintas acciones concursales, de retroacción, oposición a



la rendición de cuentas, etc.) y en el orden penal (como los casos de insolvencias punibles).

12.4. Personaciones de los funcionarios del Área de Recaudación



Mediante visitas y personaciones se realizan actuaciones ejecutivas y de obtención de información frente a deudores que ejercen actividades económicas, con resultados directos de cobro de los mismos, y también indirectos en otros deudores distintos de aquellos que son objeto de personación. En 2025, se han realizado **16.078 personaciones de estas características**.

12.5. Investigación de movimientos financieros

En 2025, el número de expedientes de investigación de movimientos financieros ha alcanzado los **83.543**, superando los resultados de los años anteriores en el marco de un incremento de las actuaciones de investigación sobre grandes deudores.

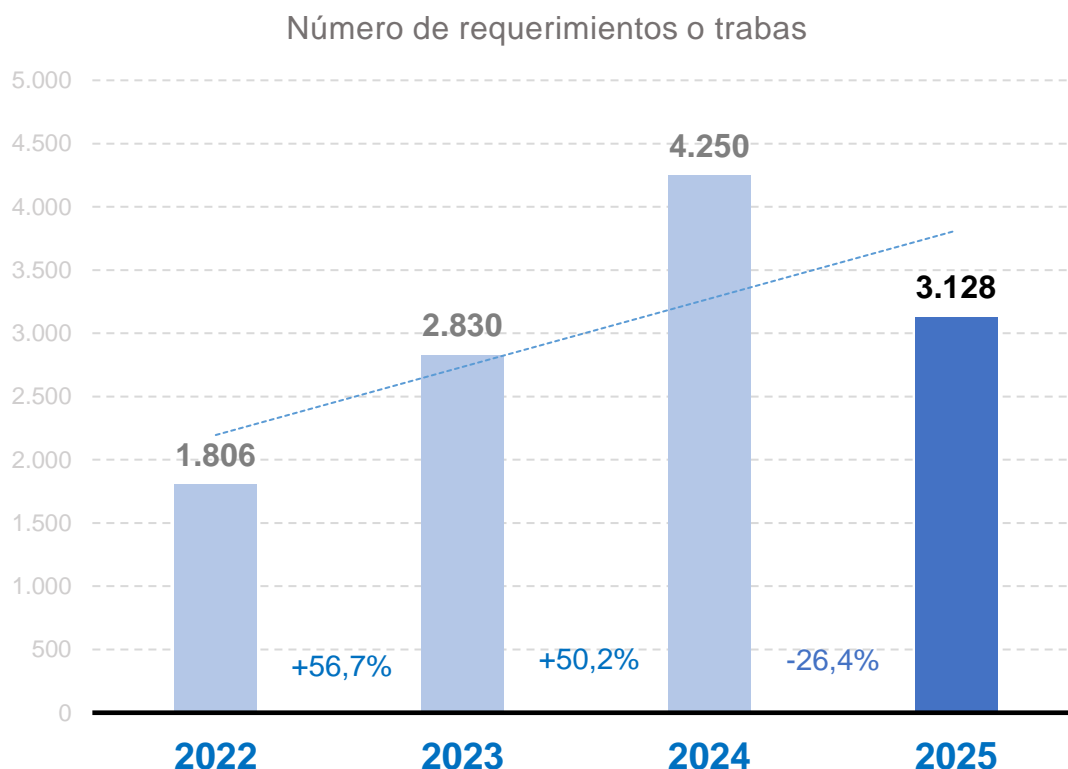


En la lucha contra el fraude en fase recaudatoria es fundamental la investigación patrimonial de los deudores. Esta investigación patrimonial está encaminada, en los comportamientos de fraude de ciertos deudores, a la localización de los bienes y derechos de cualquier tipo que intentan sustraer a las actuaciones ejecutivas por diversos medios, más o menos complejos, para dificultar lo máximo posible la acción de cobro por parte de la Administración tributaria. La interposición de personas jurídicas, la utilización de testaferros y otras figuras defraudatorias deben ser objeto de análisis, lo cual implica la necesidad de estudiar las relaciones económico-patrimoniales de estos deudores con terceras personas.

Para poder calificar las conductas de los deudores y detectar posibles fondos ocultos a la acción de cobro, una de las relaciones más relevantes que es necesario conocer está constituida por las relaciones financieras de movimientos de fondos que se efectúan entre los sujetos implicados en el fraude. Su estudio es, por tanto, fundamental para detectar estas relaciones y localizar los fondos.



12.6. Requerimientos de información o trabas a autoridades extranjeras



El diseño de un mecanismo que permite definir colectivos de deudores deslocalizados a nivel internacional, se ha revelado necesario en un escenario en el que las fronteras nacionales quedan actualmente difuminadas por el creciente proceso de globalización financiera. Con estos mecanismos de selección se busca lograr una mayor eficacia y eficiencia en la realización de actuaciones de cobro trasfronterizo. En este sentido, se están redoblando esfuerzos en los procesos de preselección de candidatos susceptibles de ser objeto de requerimientos internacionales de cobro.

En 2023, como consecuencia de la trascendencia que tienen las actuaciones coordinadas con otros países, se creó una unidad especializada, el Equipo Nacional de Cobro Internacional, lo que se ha traducido, desde entonces, en una gran mejora e incremento en el tránsito de información en el ámbito de la asistencia mutua, dando lugar a unas mayores sinergias en este campo. Los órganos de Recaudación han efectuado **3.128 requerimientos** de información, traba, notificación o adopción de medidas cautelares a las autoridades extranjeras en el marco de la **asistencia mutua**. Tras el incremento de



requerimientos en años anteriores, en 2025 se han centrado esfuerzos en la finalización de expedientes en curso, lo que ha permitido reducir más de un 17% las solicitudes pendientes. También se ha incrementado la eficacia de las solicitudes de cobro.

12.7. Evolución de la deuda pendiente

La deuda pendiente de cobro a 31 de diciembre de 2025 se situó en **46.607 millones de euros**, un 7,2% por debajo del año anterior, como consecuencia de la anulación de deudas llevada a cabo tras eliminar declaraciones a ingresar falseadas e incorrectamente atribuidas por terceros en 2024 a contribuyentes del REDEF.

A) Deuda en voluntaria

La deuda en voluntaria se situó, al cierre de 2025, en 18.000 millones de euros, cifra que supone un 21,3% menos que la de 2024 por las razones señaladas en el párrafo anterior. El nivel en el que se encuentra la deuda en 2025, que sería equivalente al de 2024 una vez depuradas las declaraciones falseadas, supone una reducción de más de 6.300 millones sobre el máximo alcanzado en 2011 (24.307 millones).

Cabe recordar que no toda la deuda pendiente es exigible, puesto que:

- El 56% de la deuda pendiente en voluntaria está suspendida por recursos.
- El 32% está paralizada por proceso concursal, aplazada o en compensación.

El pendiente gestionable asciende a 2.225 millones de euros en 2025, el 12% de la deuda en voluntaria. Esta cifra se ha reducido cerca del 54,5% respecto de la existente en 2012 (4.900 millones).

B) Deuda en ejecutiva

En cuanto a **la deuda en ejecutiva, se situó en 28.607 millones de euros al cierre de 2025**, un 10,4% superior al cierre del año 2024. No obstante, se mantiene una reducción del 2,6% sobre el máximo alcanzado en 2014 (29.389).



El incremento se debe a dos motivos fundamentales. Por un lado, en el último trimestre del año se produjo una fuerte subida de entrada de deuda procedente de otros organismos para la gestión recaudatoria por parte de la Agencia, lo que dificulta finalizar en el año las actuaciones tendentes al cobro. Por otro lado, el crecimiento de las derivaciones de responsabilidad de años anteriores eleva la deuda pendiente, dado que no se cancela deuda hasta que la gestión recaudatoria no finaliza, lo que sucede en años posteriores.

Importes en millones de euros

